CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMITE DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 "PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL"

ID N° 418.713.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mariscal Francisco Solano López, siendo las 07:00 horas del día 13 de octubre del 2022, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada para verificar **"SI CUMPLEN"**, con los requisitos legales y técnicos establecidas en el PBC, con los documentos inherentes de la presente Licitación por Concurso de Ofertas **(LCO)** y las Adendas correspondientes del supra citado llamado.

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LCO N° 20/2022** para la **"ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL ID N° 418.713**.

La Disponibilidad Presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el **SUB GRUPO DEL GASTO 551 (ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD)**, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional.

En ese sentido, se resalta que el Acto de Apertura de oferta se encuentra enmarcada bajo fe de juramento acogiéndose al Art. 4° inc. b "Excepción" de la Resolución de la **DNCP N° 483/2021**, como así también destacar que el Comité de Evaluación de Oferta ha sido constituido por Orden Particular N° 346 de fecha 12 de octubre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- CNEL DCEM SIMON RAFAEL LEGUIZAMON ARZAMENDIA.

SECRETARIO
- TTE INT LUCAS ARIEL BRIZUELA AMARILLA.

MIEMBROS
- TCNEL DCEM CARLOS ANTONIO CACERES SILVA.
- SOP MAM MARIO BARRIOS ROA.
- SO MB JORGE FAVIO AMARILLA ECHEVERRIA.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DCEM SIMON RAFAEL LEGUIZAMON ARZAMENDIA,** procediendo a ejecutar los trabajos del Comité de Evaluación conforme al Artículo 54 "Acto de Apertura" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario y concordantes.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres electrónica con **ID N° 418.713** de fecha 12 de octubre del 2022 a las 08:15 horas con la presentación de la siguiente oferta que es por **ITEM**:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	TOYOTOSHI S.A
1	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios será generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmado por el oferente.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Se destaca que en el Acto de Apertura en el # 5: Constancia de observaciones realizadas por terceros asistentes en el Acto: **NO HUBO OBSERVACIONES DE TERCEROS,** según se detalla más abajo.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Gilberto Suárez
SoDI

Faustino Cáceres
SoDI

ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL).

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, el Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de la DNCP y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TOYOTOSHI SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 460.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/10/2022 a 21/03/2023, 160 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TOYOTOSHI SA	79	1716043	NO

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

En esta etapa de evaluación el Comité en cumplimiento a la Resolución de la **DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo del 2015, por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidas en el **PBC**, se ha procedido a verificar si los oferentes o representantes de la sociedad no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. A y b de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	DATOS DE LA CONSULTAS	RESULTADOS
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo **40** de la Ley N° 2051/03.	**TOYOTOSHI S.A** **PRESIDENTE / ACCIONISTA** MARCELO TOYOTOSHI C.I N° 1.050.243. **APODERADA** BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS C.I N° 624.040.	**SATISFACTORIOS**	**CUMPLEN**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**TOYOTOSHI S.A** **PRESIDENTE / ACCIONISTA** MARCELO TOYOTOSHI C.I N° 1.050.243. **APODERADA** BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS C.I N° 624.040.	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**TOYOTOSHI S.A** **PRESIDENTE / ACCIONISTA** MARCELO TOYOTOSHI C.I N° 1.050.243. **APODERADA** BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS C.I N° 624.040.	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

En relación a la verificación **"si los oferentes se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626"**, y la presentación en el Formulario de Declaración de Miembros conforme al Pliego de Bases y Condiciones los miembros del Comité de Evaluación de Oferta se verifican en la Base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** si las personas quienes se desempeñan como Presidente y Apoderado de la Empresa **TOYOTOSHI S.A**, no figuran en la base de Datos del **SINARH**, en carácter de funcionarios del Estado y/o Contratados.

Según se observa en el cuadro precedente los miembros declarados en el Formulario de declaración de miembros de la Empresa **TOYOTOSHI S.A "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precio presentada por la Empresa **TOYOTOSHI S.A** donde el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de evaluación ha verificado las documentaciones de respaldo en lo que respecta a los procedimientos realizados por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.

Según consta en la Nota N° 298/2022 de fecha 20 de setiembre del corriente año donde es elevada al señor Director Nacional de Contrataciones Públicas las documentaciones en lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Antecedentes de Estimación de Costos y el Dictamen de la UOC.

En ese contexto el Comité de Evaluación ha comparado dichas documentaciones, en especial el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP)**; con relación al Acta de Apertura de Oferta electrónica de fecha 12 de octubre del 2022, en la que la Empresa **TOYOTOSHI S.A.** ha presentado su oferta por encima de la estimación de costo.

Dicha Disponibilidad Presupuestaria es refrendado en el **PAC N° 00418713/22** del **(CDP)** de la **DIMABEL,** para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad **"Adquisición de Camioneta Cerrada para la DIMABEL"**

Considerando la situación mencionada más arriba se ha comunicado a la Unidad Responsable que es la **DIMABEL** para que realice las gestiones correspondientes, a fin de verificar si la misma cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la Reprogramación del **PAC** de manera a continuar con la evaluación del presente proceso.

Este Comité Considero que la Institución afectada para el llamado tiene la Disponibilidad Presupuestaria, y deberá solicitar por el conducto correspondiente la Aplicación de la **RESOLUCION DE LA DNCP N° 1806/2022** de fecha 31 de mayo del 2022.

Los miembros del Comité de Evaluación dejan constancia documentadas que Nota mediante de la **DIMABEL** al Centro Financiero N° 1 – COMANJEFE en la cual se solicita la aplicación del **"Art. 4° Excepción inc. d"** de la **Resolución N° 1806/2022**.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

NOTA N° : 872/2022
COPIA N° : 2/2
OBJETO : Nota solicitando modificación del PAC.
AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE
CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL
CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio a la UOC N° 1 Comando en Jefe, con el objeto de solicitar la modificación del PAC, en el proceso Licitación por Concurso de Ofertas adquisición de camioneta cerrada para la DIMABEL, ID N° 418.713.

La modificación es el aumento del monto del PAC, el llamado en cuestión cuyo monto es Gs. 437.550.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil) y **se solicita el aumento del monto a Gs. 460.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta millones).**

Esto obedece a que en fecha 12 de octubre del corriente año, se realizó la apertura de ofertas en el Centro Financiero N° 1 y visualizando el Acta Electrónico publicado en el portal de la DNCP se consta de que un solo oferente presento su oferta sobrepasando el monto de la disponibilidad prevista para la adquisición de camioneta y de manera que no *se declare desierta* el llamado se procede a la solicitud de modificación del PAC aumento del monto.

La solicitud se encuentra enmarcada en virtud de la Resolución DNCP N° 1806/2022 en sus Art 2° y Art 4° Inc d) que reza lo siguiente:

- **Artículo 2°. Modificación del PAC**.

La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.

- **Artículo 4°. Excepción.**

La convocante, excepcionalmente podrá solicitar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con posterioridad a la suscripción del contrato, en los siguientes casos:

d) Llamados en los que se detecte la necesidad de ajustar la asignación presupuestaria;

La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones aumento del monto cumple estos dos articulos citados más arriba.

COMANDO EN JEFE
13 -10- 2022
Exp. Nº
Centro Financiero Nº 1

Aristides Amarilla Zacarias

DIRECCION DE MATERIAL BELICO - DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR ADM Y FINANZAS

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DNCP N° 1806/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ — Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ. Fecha: 2022.06.21 11:53:19 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Modificación del PAC con posterioridad a la suscripción del contrato.
Referencia Normativa:	Artículo 11 del Decreto N° 2992/2019, el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22.
Entrada en vigencia:	Desde su publicación.

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN EL ART. 11 DEL DECRETO N° 2992/19 Y EL INCISO B) DEL ART. 332 DEL DECRETO N° 6581/22.

VISTO:

El artículo 11 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007. El inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 04 de enero de 2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

El artículo 3° de la Ley N° 3439/2007 establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: *a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades;* ***f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoria y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas regulados en dichos ordenamientos;*** *g) elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio para las entidades, organismos y municipalidades.*

El artículo 332 del Decreto N° 6581/22 en su inciso b) dispone: *Las modificaciones del PAC deberán ser realizadas hasta antes de la suscripción del contrato y de acuerdo a lo establecido en el inciso 11, inciso c) del Decreto 2992/2019,* ***deberán ser presentadas de acuerdo con los criterios y los medios establecidos por la DNCP.***

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

El artículo 11 del Decreto N° 2992/2019 reglamenta la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), el cual se sujetará a las siguientes pautas: *a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*
b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación. ***c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior.***

El artículo 21 de la Ley N° 3439/2007 dispone la posibilidad de que los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos institucionales, así como los actos y medidas administrativas que en virtud de los mismos se dicten o dispongan, se realicen por medios electrónicos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La facultad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de dictar resoluciones que reglamenten normas de carácter general respecto al planeamiento, programación, y presupuesto de las adquisiciones y locaciones de bienes y contratación de servicios en general, a los efectos de optimizar el Sistema de Contrataciones Públicas.

La posibilidad de modificar el Programa Anual de Contrataciones Públicas prevista en los artículos 11 del Decreto N° 2992/2019 y 332 del Decreto N° 6581/22, de acuerdo con los criterios y medios establecidos por la DNCP.

La necesidad de reglamentar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22, en atención a la existencia de situaciones que de acuerdo a los principios rectores de las Contrataciones Públicas, requieren la modificación del PAC, luego de la suscripción del contrato.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto.

La presente resolución reglamenta el art. 11 del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del artículo 332 del Decreto N° 6581/22.

Artículo 2°. Modificación del PAC.

La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.

Artículo 3°. Solicitud a la DNCP.

La solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del SICP o por mesa de entrada, junto con los siguientes documentos:

a) Formulario de reprogramación del PAC;
b) Resolución de la máxima autoridad de la entidad convocante que apruebe la reprogramación, cuando la misma implique:
   - La modificación de montos;
   - La modificación de la modalidad de contratación;
   - La modificación o inclusión de un objeto de gasto;
   - Cancelaciones.

La DNCP podrá solicitar la remisión de documentos complementarios.

Artículo 4°. Excepción.

La convocante, excepcionalmente podrá solicitar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con posterioridad a la suscripción del contrato, en los siguientes casos:

a) Llamados cuyos contratos hubieran sido suscritos antes del Ejercicio 2022;
b) Llamados cuya reevaluación hubiera sido ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o el Tribunal Contencioso Administrativo;
c) Llamados cuya constancia plurianual contenga la información del objeto de gasto a ser utilizado según la solicitud de la reprogramación del PAC;
d) Llamados en los que se detecte la necesidad de ajustar la asignación presupuestaria;
e) Cuando la DNCP lo considerase adecuado, de acuerdo con los principios rectores de las Contrataciones Públicas.

Además de los documentos previstos en el Art. 3° de la presente resolución, la convocante deberá remitir un dictamen suscrito por el responsable de la UOC y el Director de Administración y Finanzas o cargo equivalente, en el que se justifique la necesidad de realizar la modificación.

Artículo 5°. Responsabilidades de las contratantes.

La modificación del PAC no supondrá la aprobación o convalidación de lo actuado por la entidad solicitante. Las contratantes serán exclusivamente responsables de la correcta asignación de los datos y recursos en la planificación de los procedimientos de contratación, conforme al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Artículo 6°. Vigencia.

Esta reglamentación entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 7°. Comunicación.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a realizar un cuarto intermedio en sus actividades hasta que la Unidad Responsable informe que dicho pedido ha impactado en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP)** de manera a poder realizar el proceso de Adjudicación de la Camioneta Cerrada para la **DIMABEL** y así posteriormente continuar con el análisis de las documentaciones.

Siendo el día 24 de octubre del 2022 a las 08:00 horas los miembros del Comité reanudan sus actividades para continuar con la evaluación de la **LCO N° 20/2022** para la **ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL** con **ID N° 418.713**.

Los miembros del Comité de Evaluación dejan evidencia documentada del impacto de la Reprogramación en el Sistema de la **DNCP**:

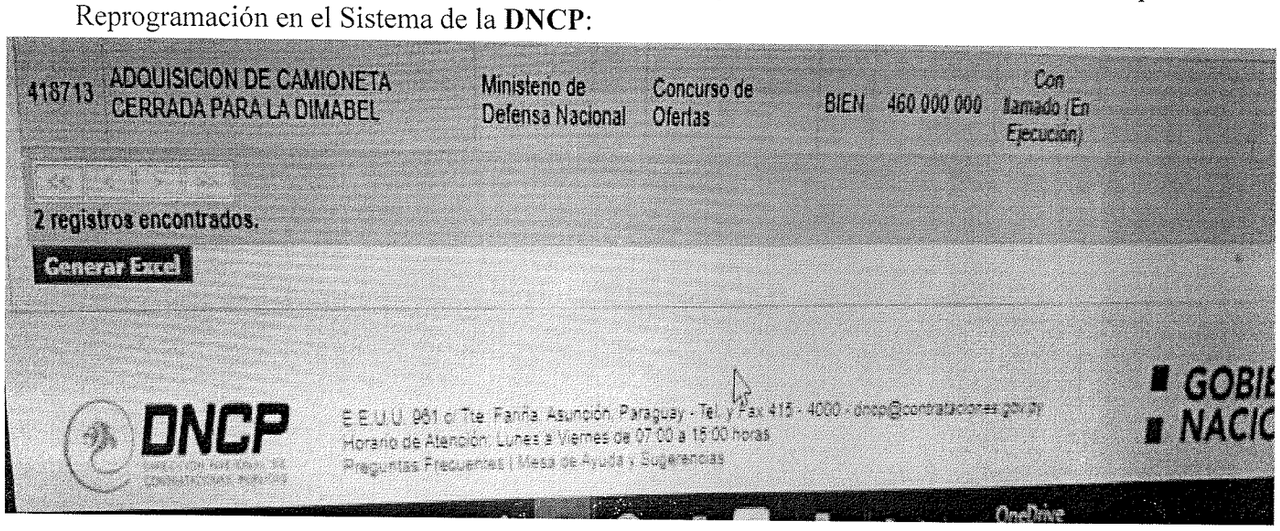

Posteriormente los miembros del Comité de Evaluación verifican y analizan las documentaciones solicitadas y presentadas por la Empresa **TOYOTOSHI S.A,** para ver si el oferente ha cumplido satisfactoriamente con lo solicitado por el Comité de Evaluación.

❖ **ITEM N° 1: "CAMIONETA CERRADA".**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO COMPARATIVO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL ID N° 418,713.-

					TOYOTOSHI S.A				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	25101507-003	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	TOYOTA	ARGENTINA	460.000.000	**460.000.000**

1.1. Verificación del precio ofertado por la Empresa participante TOYOTOSHI S.A.

Conforme a la oferta presentada, se ha procedido al análisis del precio de la Empresa **TOYOTOSHI S.A.**

En ese sentido se destaca que la oferta de la Empresa **TOYOTOSHI S.A.** se ha cotizado como se detalla más abajo:

- ***ITEM N° 1 : CAMIONETA CERRADA.***

1.- TOYOTOSHI S.A: 460.000.000.-

Según la oferta verificada por el Comité de Evaluación, fue cotizado para la forma de adjudicación por **ITEM;** conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Por consiguiente, el precio ofertado para la **LCO N° 20/2022 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL" CON ID N° 418.713,** fue analizada a los efectos de verificar el complimiento de los requisitos de la convocatoria por la cual **"CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta y las documentaciones que obran en el legajo de la oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)**.

- **Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional.** Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

CRITERIO	TOYOTOSHI S.A
Certificado de Origen Nacional	**NO APLICA**

La Empresa **TOYOTOSHI S.A; NO APLICA** en lo que respecta a la presentación del Certificado de Origen Nacional, ya que el bien solicitado es de procedencia Argentina por lo cual "**NO APLICA"** con lo establecido en el supra citado Decreto mencionado precedentemente más arriba.

- **Margen de preferencia local – CPS**

CRITERIO	TOYOTOSHI S.A
Compras Públicas Sostenibles - CPS	**NO APLICA**

La Empresa **TOYOTOSHI S.A "NO APLICA",** en lo que respecta al Margen de Preferencia Local – CPS, ya que la Empresa mencionada precedentemente se encuentra asentada en la Ciudad de Asunción, zona del territorio departamental donde se encuentra asentada la convocante.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **TOYOTOSHI S.A** para la adjudicación por **"ITEM".**

Conforme se observa en las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas se verifica el cumplimiento en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)** referentes a: **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y como así también de otras documentaciones de la Empresa **TOYOTOSHI. S.A** los cuales **"CUMPLE"** en su totalidad en esta etapa de evaluación a modo de garantizar la Adjudicación que satisfagan al Estado Paraguayo.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

En esta etapa el Comité de Evaluación **NO PROCEDERA A *SOLICITAR DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL***, ya que todos los documentos a utilizar para la consolidación de las informaciones conforme al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran en el legajo de la oferta presentada.

4.1.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas **(LCO)** indicados en las Documentaciones que componen la Oferta constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	**TOYOTOSHI S.A**
1.Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios será generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmado por el oferente.	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS.	**NO APLICA**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS.	**TOYOTOSHI S.A**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	**CUMPLE**
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	**CUMPLE**

7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	**CUMPLE**
8. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA**
9. Margen de Preferencia Local (CPS).	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**NO APLICA**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA	**TOYOTOSHI S.A**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la carga de propuestas.	**CUMPLE**
b) Balance General y estado de resultados de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021).	**CUMPLE**
c) IVA General de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
d) Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2019,2020, 2021), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	TOYOTOSHI S.A
Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	**CUMPLE**

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

En primer lugar, el Comité de Evaluación, analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la oferta en el siguiente orden de prelación; **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** con el objetivo de calificar al oferente considerando los siguientes índices:

EXPERENCIA	TOYOTOSHI S.A
1. Demostrar la experiencia en PROVISION DE CAMIONETAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años. (2019-2020-2021).	**CUMPLE**
2. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de PROVISION DE CAMIONETAS correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre PROVISION DE CAMIONETAS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).	**CUMPLE**

CAPACIDAD TECNICA	TOYOTOSHI S.A
1.- Certificado de representación o distribuidor de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por el Fabricante o por el Representante Oficial de la Marca.	**CUMPLE**
2. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.	**CUMPLE**
3. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	**CUMPLE**
4. Listado de talleres propios, 2 como mínimo, y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de talleres propios y autorizados.	**CUMPLE**

De conformidad a lo establecido conforme a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION,** se ha procedido a analizar las documentaciones existentes en el legajo, la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose el siguiente análisis:

La oferta de la Empresa **TOYOTOSHI S.A "CUMPLE"** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Evaluando el legajo de la empresa oferente se ha observado que la Empresa **TOYOTOSHI S.A**, ha presentado sus Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021) para la evaluación de Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido a los criterios de evaluación y requisitos de la **LCO N° 20/2022** para la **ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL con ID N° 418.713;** donde se ha procedido a los análisis de la Capacidad Financiera de la **TOYOTOSHI S.A,** quien ha presentado la oferta más conveniente para la adjudicación por **ITEM**, conforme se destaca en el presente Informe de Evaluación, constatándose el siguiente análisis:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS
PROVEEDOR: TOYOTOSHI S.A

Liquidez

	2019		2020		2021		Promedio
Activo Corriente	158.416.001.986		169.499.460.639		181.010.435.568		
Pasivo Corriente	190.625.017.652	0,831034688	203.224.439.183	0,834050576	161.272.535.287	1,122388479	0,929157914

Endeudamiento

	2019		2020		2021		Promedio
Pasivo Total	190.625.017.652		203.224.439.183		161.272.535.287		
Activo Total	486.302.583.503	0,391988495	707.888.683.778	0,287085306	645.207.406.972	0,249954563	0,309676121

Rentabilidad

	2019		2020		2021		Promedio
Utilidad Ejercicio	105.113.571.803		95.800.122.226		128.793.777.485		
Capital	100.000.000.000	1,051135718	100.000.000.000	0,958001222	100.000.000.000	1,287937775	1,099024905

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (Tres) últimos años	a) **Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (Tres) últimos años	b) **Rentabilidad:** El promedio en los 3 (Tres) últimos años no debe ser negativo
TOYOTOSHI S.A	0.92	0.30	1.09

Según se observan en el cuadro precedentemente más arriba la Empresa **TOYOTOSHI S.A "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

4.4 Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la **LCO N° 20/2022** para la **ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL con ID N° 418.713**, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte de la Empresa **TOYOTOSHI S.A**, quien ha presentado la oferta constatándose el siguiente análisis:

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA AÑO 2022 PARA LA DIMABEL

ITEM	Descripción	Especificaciones Tecnicas
1	Camioneta cerrada	**CAMIONETA TIPO RURAL O STATION WAGON 4X4**
		CARACTERISTICAS MECANICAS
		Modelo: 2022 en adelante, 0 Km como minimo.
		Motor: Turbo Diesel Intercooler, inyección directa tipo common rail.
		Combustible: Diesel
		Potencia: 200 HP, como minimo.
		Torque: 500 Nm, como minimo.
		Cilindros: 4 en linea, como minimo.
		Cilindrada: De 2.750 c.c., como minimo.
		Caja de Velocidades: Transmisión automática de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso.
		Velocidad crucero.
		Dirección: Hidráulica.
		automático. ABS en las 4 ruedas, distribución electrónica de frenado. Control de estabilidad, control de tracción, control de balanceo de remolque, asistencia de arranque en pendiente, asistencia de descenso en pendiente.
		Tracción: 4x2 baja, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico.
		Diferencial de deslizamiento limitado (LSD)
		Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión o independiente.
		Suspensión Trasera: Eje rigido, 4 link.
		CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS
		Cabina: Tipo rural, con 5 puertas incluida la trasera, cabina metálica con amplio espacio interior para 7(Siete) personas como minimo.
		Puertas: Cuatro puertas laterales, 1 puerta trasera, de apertura y cierre electrónico. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre a distancia. Llaves del tipo inteligente de presencia, para entrada y salida de la cabina, como asi también, arranque y detención del motor.
		Aire Acondicionado: equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica, con salidas de aire hasta la tercera hilera de asientos
		Pintura: Pintura y logo a criterio de la convocante.
		Neumáticos: Radiales 18 tipo AT, aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.
		Llantas: De aleación, aro 18" como minimo.
		Asientos Delanteros: Independientes.
		Asientos Traseros (segunda y tercera hilera): Deberán ofrecer la posibilidad de ser plegados, y reclinables al piso de la carroceria o a los costados del habitáculo.
		Apoya cabezas para 7 pasajeros como minimo, fijados a la estructura de los asientos, tapizado de alta resistencia de cuero.
		Protector de cárter y caja de transferencia
		Air Bags: 7 (Siete). Distribución: 2 Delanteros para conductor (Frontal y rodilla), 1 frontal para pasajero, 2 laterales y 2 de cortina como minimo.
		Cinturones de Seguridad: 7(Siete) de 3 puntos de apoyo para todos los ocupantes.
		OTRAS ESPECIFICACIONES
		Medidas Generales:
		Largo Total: 4.750 m.m. como minimo.
		Ancho Total: 1.850 m.m. como minimo.
		Alto Total: 1.830 m.m. como minimo.
		Distancia entre ejes: 2.740 m.m. como minimo.
		Despeje minimo al suelo: 210 m.m. como minimo.
		Peso Bruto Minimo: 2700 K. como minimo.
		Tanque de Combustible: 80 Litros como minimo.
		TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO
		Tablero de instrumentos con:
		Velocimetro en kilómetros/hora
		Totalizador de kilometraje
		Indicador de carga del generador
		Indicador del nivel de depósito de combustible
		Indicador de presión de lubricación del motor
		Indicador de nivel de temperatura del motor

		Luces:
		Alta y baja de carretera con encendido y apagado automático.
		Intermitente de estacionamiento.
		Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras).
		De freno
		De chapa licencia
		De marcha atrás
		Sistema Eléctrico:
		Alternador de 12 Volts como minimo.
		Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Amper como minimo.
		HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
		Para cambio de ruedas (Llave cruz)
		Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal
		Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica que soporte el peso del vehiculo ofertado.
		Dos espejos retrovisores externos, con ajuste electrónico
		Un espejo retrovisor interno tipo dia/noche.
		Dos viseras para sol.
		Equipo eléctrico limpia parabrisas.
		Apertura de tapa de depósito de combustible desde el interior de la
		Surtidor de limpia parabrisas
		Bocina de carretera
		Una llanta con neumático de auxilio.
		por 1 año
		Dos balizas portátiles
		Una baliza tipo LED (Rojo, blanco y azul) para montar en parabrisa. Toma de encendedor 12V.
		Acople de Bateria.
		Equipo de radio AM/FM con reproductor de multimedia USB/BT/AUX. – Android Auto, Apple Car Play, pantalla táctil de 8".
		Alfombras de goma para el piso de la cabina.
		Estriberas laterales.
		Sensores de estacionamiento delanteros y traseros.
		Inmovilizador electrónico y alarma antirrobo.
		Cámara trasera de retroceso.
		TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBER SER CONSIDERADAS COMO MINIMAS, PUDIENDO EL OFERENTE OFRECER PRODUCTOS IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS.
		SERVICIO TECNICO Y GARANTIAS SOLICITADAS:
		Se deben presentar los siguientes certificados:
		1) Certificado de representación o distribuidor de la marca para el territorio de la Republica del Paraguay, emitido por el Fabricante o por el Representante Oficial de la Marca
		2) Certificado de Garantia de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.
		3) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo minimo de 10 años, emitido por el fabricante.
		central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehiculos ofrecidos. Presentar listado de talleres propios y autorizados.

		OTROS REQUISITOS:
		Mantenimiento de rutina: 1(un) año y/o 50.000 (cincuenta mil) km lo que ocurra primero, incluyendo insumos (Totalidad de aceites y filtros necesarios) y mano de obra como minimo. Incluir Ficha Técnica.
		DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA: Manual de Uso y Manejo de Vehiculos. Programa de Mantenimiento Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización. Constancia de Venta. Documento expedido por la Escribania Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribania por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
		contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehiculo, totalmente pagada y a favor de la institución.La póliza deberá ser SIN FRANQUICIA y con cobertura para CUALQUIER CONDUCTOR y pasajeros.
		Gastos y trámites completos de Transferencia por Escribania, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde - RUA) a cargo de la firma adjudicada.-
		ANEXOS:
		Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

En esta fase se ha procedido a evaluar la oferta en su carácter técnico **(Especificaciones Técnicas y Catalogo de la Camioneta Cerrada**, detallando el confort, tecnología, diseño, performance y ficha técnica de lo solicitado conforme a los requerimientos del Pliego de Bases Condiciones **(PBC)**, lo cual se adjudicará por **ITEM** y en su contexto General a la Empresa **TOYOTOSHI S.A** por la cual **"CUMPLE".**

Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP N° 1890/2020 Art- 4 # 1 de fecha 07 de mayo del 2020.

En el siguiente cuadro se realiza la comparación de los precios de referencia y los precio ofertados, a los efectos de determinar si los mismos se encuentran dentro de los parametros, conforme se aprecia:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

DESGLOSE DE PRECIOS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA DIMABEL CON I.D N° 418.713

DESGLOSE DE COSTOS SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

							TOYOTOSHI S.A			
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Referencial DNCP	15% por Encima	25% por debajo	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	25101507-003	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	437.550.000	503.182.500	328.162.500	460.000.000	460.000.000

Por consiguiente el Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la Empresa **TOYOTOSHI S.A**; se encuentra dentro del parametro establecido con relación al Precio Referencial que se encuentra en el portal de la **DNCP** y la cual han dado cumplimiento a la Resolución **DNCP N° 1890/2020**.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

---

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por lo tanto, y en observaciones a lo establecido en los **ARTÍCULOS 27° Y 28 DE LA LEY N° 2051/03 DE LA DNCP Y LOS ARTÍCULOS 60° AL 66° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019, A LOS EFECTOS DE HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONVOCANTE Y LA UNIDAD RESPONSABLE (DIMABEL); QUIEN ASUMIRÁ EL COMPROMISO FINANCIERO CON EL PRECIO MÁS VENTAJOSO PARA LA INSTITUCION Y EL ESTADO PARAGUAYO PARA LA ADQUSICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL.**

El Comité de Evaluación recomienda **LA ADJUDICACION, basado en el Art. 34 Inciso "C" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas**, por el cual se adjudica a la Empresa **TOYOTOSHI S.A** de la presente **LCO N° 20/2022** para la **ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL CON ID N° 418.713** detallando dicho proceso más abajo:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL ID N° 418.713.-

EMPRESA ADJUDICADA: TOYOTOSHI S.A

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
	25101507-003	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	TOYOTA	ARGENTINA	460.000.000	460.000.000

SON GUARANIES: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES.----------

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones de respaldo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación que se ha terminado de elaborar el día 24 de octubre del 2022 a las 11:30 horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

JORGE FABIO AMARILLA ECHEVERRIA
SO MB - MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARIO BARRIOS ROA
SOP MAM - MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LUCAS ARIEL BRIZUELA AMARILLA
TE INT - SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIO

CARLOS ANTONIO CACERES SILVA
TCNEL DCEM - MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SIMON RAFAEL LEGUIZAMON ARZAMENDIA
CNEL DCEM - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION